

Legislación Nacional

DECRETO 1107/2006ACTIVIDAD NUCLEARPrototipo de Reactor

CAREM. Construcción y puesta en marcha. Declaración de interés nacional del 24/08/2006; publ. 28/08/2006Visto el expediente S01:0190768/2006 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la ley 25160 , el Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (E.Bi.S.A.), organismos descentralizados en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, yConsiderando:Que el Prototipo de Reactor Carem es un proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.), consistente en una Central Nuclear de baja potencia, basado en un diseño que a nivel mundial es innovador.Que las Centrales Nucleares son las piezas fundamentales del Sistema Eléctrico Argentino, y aportan una parte sustantiva a la generación de base.Que se estima un aumento sostenido de la participación de la generación nucleoelectrica en la matriz energética del país en el mediano plazo.Que en tal sentido la construcción del Prototipo de Reactor Carem es esencial para asegurar el desarrollo nacional en el área específica de la nucleoelectricidad que acompañe a la recuperación industrial y tecnológica del país.Que las aplicaciones de una Central Nuclear de este tipo son variadas y comprenden entre otras posibilidades el suministro de energía a costo razonable en localidades aisladas, la desalinización de agua de mar y la utilización como prototipo de unidades de mayor envergadura, sirviendo de instalación de prueba y laboratorio de investigación, desarrollo y entrenamiento.Que el desarrollo y mantenimiento de la opción nuclear en la generación masiva de energía es de gran importancia estratégica para la República Argentina, siendo el Prototipo de Reactor Carem un hito en este sentido.Que la ley 25160 autorizó la contratación por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) del Proyecto Prototipo de Reactor Carem patentado por C.N.E.A. e I.N.V.A.P. S.E., que implica el desarrollo y la construcción de un prototipo de reactor innovador de baja potencia para la producción de energía eléctrica.Que Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (E.Bi.S.A.) es una herramienta de suma importancia para llevar a cabo un rol estatal más activo dentro del Sector Eléctrico Nacional, actuando por instrucciones de la Secretaría de Energía de la Nación, para lo cual aporta al desarrollo estratégico del Prototipo de Reactor Carem sus recursos humanos, profesionales y de gestión en la parte convencional del presente proyecto.Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el art. 9 del decreto 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.Que el presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Declárase de Interés Nacional la construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor Carem para la generación nucleoelectrica de energía.**Art. 2.?** Encomiéndase a la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) y a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (E.Bi.S.A.), organismos descentralizados en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios llevar adelante los pasos necesarios para la construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor Carem.**Art. 3.?** Comuníquese, etc.Kirchner - De Vido